

## CIRCULAR N° 43-DG-2016

AMPLIACIÓN CIRCULAR N° 16-DG-2015

**DE: DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO INVESTIGACIÓN JUDICIAL**

**PARA: TODAS LAS JEFATURAS DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL**

**ASUNTO: FRECUENCIA DE REVISIÓN DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS**

**FECHA: 18 OCTUBRE DEL 2016**

---

En ampliación a lo regulado en la circular 16-DG-2015, sobre el tema de controles administrativos vigentes y su frecuencia de revisión, propiamente en lo referente al Control de equipo individual, esta revisión deberá entenderse como de aplicación para todo el personal de este Organismo, a quienes les ha sido dotado dicho equipo para el ejercicio de sus funciones, y su asignación se realizó de forma individual para que sea utilizada y resguardada .

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Control Interno, que al respecto versa lo siguiente;

*"...Artículo 8º-Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

- a) *Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal..."*.



### **Visión**

Ser reconocidos como un Organismo Judicial de Investigación criminal, técnico, científico, objetivo e independiente, respetuoso del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuye con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz de Costa Rica.

### **Misión**

Ser un organismo auxiliar, asesor y de consulta de los Tribunales de Justicia y del Ministerio Público de Costa Rica en la investigación, descubrimiento y verificación científica de los delitos y de sus presuntos responsables contando para ello con recurso humano calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial.

### **Valores**

Mística,  
Disciplina,  
Objetividad,  
Lealtad,  
Efectividad,  
Honradez,  
Excelencia.

Es por lo anterior y para la correcta aplicación de este control administrativo, se deberá incluir a las diferentes jefaturas de oficina y por ende el equipo que les fuera asignado, debiendo velar estas por que la persona que se encargue de la revisión de armas de fuego, cuente con el adiestramiento necesario para la correcta y segura manipulación de estas.

Sin otro particular;

**Atentamente,**

**Walter Espinoza Espinoza**  
**Director General OIJ**

cc. Archivo/Consecutivo  
YVM/ REF. 609-2016

*“OIJ, Investigación y Ciencia a su servicio”*